

PARRAL, 18 Jun 2010

DECRETO ALCALDICIO N° 479 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. N° 29 de 1981 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- El Art. 15° de la Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 6.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 7.- El D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 8.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar las funciones, lugar de trabajo y remuneraciones de la trabajadora que se individualiza y la necesidad de contar con una persona idónea para desarrollar funciones administrativas en el área de la computación en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral.-
- 2.- Que, conforme lo dispuesto en Art. N° 62° de la Ley N° 19.880/2003, por retraso en entrega de documentación proveniente de otros servicios, u otros imprevistos que afectaron el proceso administrativo del Departamento de Educación, se dicta extemporáneamente el presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBANSE, las modificaciones al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 01 de Marzo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde, o su representante, y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, Sra. **ANGELICA ROXANA SOTO SEPULVEDA**, R.U.T. N° **10.563.188-K**, ex Paradocente-Inspectora del Liceo B-30 "Federico Heise Marti" de la comuna de Parral, en lo relativo a funciones, lugar de trabajo y remuneraciones de la funcionaria, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2010**, y en forma **Indefinida**, cumplirá funciones de apoyo a la labor administrativa, en el ámbito computacional y de Secretaría, en el Sub-Depto. de Adquisiciones, Locales e Inventarios del Departamento de Administración de Educación Municipal de Parral, (DAEM), con la misma jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, y las responsabilidades inherentes a sus nuevas funciones, percibiendo por ello una remuneración adicional imponible, ascendente a **\$68.970** (Sesenta y ocho mil novecientos setenta pesos), totalizando una remuneración ascendente a **\$428.567** (Cuatrocientos veintiocho mil quinientos sesenta y siete pesos) mensuales imponibles, incluido el bono de la Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21.03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

IUE/JCCC/ARC/WBF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado-



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Vº. Director Jurídico.-

- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-